


<h1>SIGEM</h1>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibidem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.


En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 46 de la Constitución define que "el Estado la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa, en ese sentido, las Leyes 1171 del 2007 establece unos beneficios a los Adultos Mayores con el objeto de conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar, entre otros a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 1 de 13

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

generales de vida, por su parte la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, la cual en su artículo primero establece como su objeto: "La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia."

Entre tanto la Ley 1276 del 2009 establece nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida, y establece en su objeto: "protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida y los servicios que garanticen la atención integral, como estrategias que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida" y que fueron adoptados por el Acuerdo Municipal N° 081 de 2010, que crea la estampilla del adulto mayor para contar con recursos para el funcionamiento en el Municipio de Marinilla. Entre otra normatividad nacional y departamental que fue tenida en cuenta para articular y adecuar en nuestro territorio la política pública de adulto mayor del municipio de Marinilla, mediante el acuerdo 08 del 5 junio de 2018 en donde se estableció como objeto: "El presente Acuerdo Municipal tiene como propósito adoptar e implementar la política pública del Adulto Mayor en el Municipio de Marinilla para el periodo 2018 - 2030 conforme las directrices nacionales que regulan la materia; ésta política posibilitará la generación de una cultura del envejecimiento activo y de una vejez digna, en un marco de enfoque de derechos, de inclusión social y equiparamiento de las oportunidades, a través de la gestión social integral. Por tanto, El Municipio de Marinilla a partir de esta política adopta y desarrolla la Política Pública Nacional y Departamental de Envejecimiento y Vejez, orientando sus esfuerzos al efectivo ejercicio de derechos, con las implicaciones que esto conlleva, en términos de disponibilidad de recursos, planes y programas que orienten las acciones del estado y la sociedad civil en pos del cumplimiento de las obligaciones".


En desarrollo y cumplimiento de esta normativa y de la política pública del adulto mayor, el Municipio cuenta con un programa denominado el Centro día del Adulto Mayor del municipio de Marinilla y cuenta hoy con una población atendida que sobrepasa en la zona urbana y rural los 3.500 adultos mayores, así un programa nombrado como: Colombia Mayor, que atiende a 1246 adultos mayores y los cuales reciben subsidio económico, y se les deben asesorar mensualmente para que puedan acceder al apoyo económico. Es por ello que el actual Plan de Desarrollo la fuerza de la gente 2024-2027, en la línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, en el componente 3.4 Equidad e inclusión social en el programa: 3.4.2 atención del adulto mayor, 3.4.2.1 Política Pública del Adulto Mayor, enfatiza la necesidad de atender la población más vulnerable.

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional, en el presente contrato se presenta un sector: 41 Inclusión social y reconciliación y código del programa 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, código de producto 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, código de indicador 410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales.

Estas actividades se encuentran incluidas en el proyecto: DESARROLLO Y CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA código BPIN 2024054400051.

Así las cosas, se requiere de apoyo administrativo para la adecuada atención y recepción de las diferentes solicitudes que se presentan en el centro día y la Secretaría de Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria, con el fin de atender a más

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 2 de 13

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

de 1950 personas mayores y sus familias cada mes, orientando, asesorando y actualizando la plataforma del municipio y de prosperidad social.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria y que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015, dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las acciones propuestas, que cumpla con el siguiente perfil requerido:

Educación: técnico en sistemas y/o administrativo.
Experiencia: Experiencia relacionada de un (01) año

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales


2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones administrativas y operativas de los programas de prosperidad social, con énfasis en Colombia Mayor, conforme a lineamientos nacionales, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Fuerza de la Gente”.

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad apoyar la gestión administrativa y operativa de los programas de Prosperidad Social en el Municipio de Marinilla, con énfasis en el Programa Colombia Mayor, a través de acciones orientadas a garantizar una atención oportuna, organizada y trazable a beneficiarios y potenciales beneficiarios, fortaleciendo la capacidad institucional de orientación, registro, actualización y seguimiento de solicitudes en los aplicativos nacionales y municipales que

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Lider del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 3 de 13

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

correspondan. En el marco de este alcance, el contratista deberá mantener actualizado el flujo de información y soportes en el módulo de familia del SISPEM, registrar de manera permanente las actividades ejecutadas, incorporar un promedio mensual de nuevas caracterizaciones de beneficiarios, y estructurar su ejecución mediante planes de trabajo mensuales e informes para supervisión conforme a los formatos del SIGEM.

Así mismo, deberá apoyar el funcionamiento efectivo de Colombia Mayor mediante la orientación para cobro y postulación, el relacionamiento y actualización diaria de solicitudes, el acompañamiento al proceso de Renta Ciudadana en términos de asesoría, actualización y registro, el seguimiento al no cobro de subsidios buscando contacto con quienes no hayan realizado el retiro en las fechas programadas, y el desarrollo de acciones de socialización y sensibilización sobre lineamientos, derechos y deberes de la población beneficiaria, contribuyendo de manera directa al producto institucional de información para la atención a la comunidad y al desarrollo de la Política Pública del Adulto Mayor.


OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- b. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- c. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- d. Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- e. Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- f. Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y entregar al supervisor en los tres primeros días del inicio de cada periodo, según el acta de inicio, un cronograma en formato el suministrado, donde se relacionen las obligaciones contractuales y las posibles fechas y tiempos de realización
2. Ingresar permanentemente la información de todas las actividades realizadas con sus respectivos soportes en el módulo de familia del SISPEM.
3. Ingresar al módulo de familia del SISPEM, en promedio 30 caracterizaciones nuevas promedio por mes durante la vigencia del contrato, de beneficiarios de los programas.
4. Apoyar el adecuado funcionamiento del programa Colombia mayor orientando y asesorando a los beneficiarios para su efectivo cobro y a los potenciales beneficiarios para su postulación registrando en el aplicativo correspondiente en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
5. Actualizar y relacionar las solicitudes que se presenten en cada día, registrando en el aplicativo correspondiente del nivel nacional, del municipio y otros donde sea necesarios en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 4 de 13

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

6. Apoyar el proceso del programa de renta ciudadana (prosperidad social) para orientar, asesorar, actualizar y registrar las solicitudes que se presenten en cada día, registrando en el aplicativo correspondiente del nivel nacional, del municipio y otros donde sea necesarios en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
7. Apoyar el proceso del programa devolución del IVA (prosperidad social) para orientar, asesorar, actualizar y registrar las solicitudes que se presenten en cada día, en el aplicativo correspondiente del nivel nacional, del municipio y otros donde sea necesarios en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
8. Apoyar el proceso del programa Pilar solidario (prosperidad social) para orientar, asesorar a las personas mayores sobre el mismo y realizar las demás acciones que defina el departamento Nacional de prosperidad Social en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
9. Apoyar la realización de seguimiento al cobro de los subsidios según entregas programadas por Colombia Mayor, buscando la manera de contactar a los adultos mayores que aún no hayan cobrado en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
10. Realizar socialización y difusión de los lineamientos de los programas de Prosperidad social en el municipio en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
11. Elaborar y enviar mensualmente, según cronograma nacional, la priorización de potenciales beneficiarios al ente digitador definido por el programa Colombia Mayor y en las fechas estipuladas por el Ministerio, de manera adecuada y oportuna O según el modo definido por los lineamientos del programa en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
12. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.
13. Desarrollar y relacionar las diferentes actividades designadas por el Secretario de Familia y/o supervisor del contrato, inherentes al cargo, concertadas y programadas previamente.
14. Participar activamente en las Brigadas de cuidado y atención, la fuerza de las familias como estrategia de encuentro y participación comunitaria
15. Entregar avance mensual y un consolidado trimestral de las fichas en el formato 929 del SIGEM, con sus respectivas evidencias de los siguientes productos 3.4.2.1 política pública del adulto mayor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:


1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. PLAZO

Seis (06) meses, contados desde el acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 5 de 13

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Al consultar la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se evidencia que se encuentra con:

Clasificación UNSPSC
93141501 - Servicios de Política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:


(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025
		Página: 6 de 13	

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$18.300.000) incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar. Valor definido en la escala de valores que tiene la entidad según el nivel educativo.

FORMA DE PAGO.

El municipio pagará al contratista mediante seis (06) pagos mensuales, cada uno por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.050.000), incluidos impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar.

Para los pagos el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a estampillas, Las deducciones que se efectúan son las que están dadas por los acuerdos municipales así:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Lider del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 7 de 13

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	7%

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las misma se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


En cumplimiento de las reglas de planeación previstas en el Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se orienta a comprender el mercado asociado al objeto del presente Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de manera que este ejercicio se refleje en los estudios y documentos previos y tenga incidencia directa en la definición de condiciones de ejecución, en la estimación presupuestal y en las medidas de seguimiento del contrato.

El servicio a contratar se ubica en el ámbito de los servicios técnicos, orientados a desarrollar acciones de atención, asesoría y acompañamiento en la ejecución de los programas del Centro Día del Municipio de Marinilla, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “La Fuerza de la Gente”. En términos de mercado, se trata de un sector donde el “producto” principal es la capacidad técnica para , orientar , informar, asesorar y dar manejo adecuado a las diferentes plataformas y aplicativos que implican en el territorio la implementación de los programas del departamento de Nacional del Prosperidad Social con énfasis para la población mayor, por lo que el análisis debe considerar la existencia de oferentes idóneos, sus condiciones de experiencia y las variables que determinan el desempeño esperado del servicio.

Desde la perspectiva legal y organizacional, la necesidad se explica por el deber institucional del Municipio de asegurar una adecuada implementación en el Municipio de los programas de prosperidad Social que benefician y hacen más integral la atención a las personas mayores y con ello fortalecer la ejecución de los programas asociados al Centro Día. En ese marco, el mercado relevante no corresponde a bienes estandarizados, sino a un nicho de talento humano técnico o profesional, en el que la Entidad debe verificar idoneidad, experiencia relacionada y soporte habilitante (formación técnica o profesional y tarjeta profesional según aplique , dado que la calidad y oportunidad del resultado dependen de competencias técnicas verificables y del conocimiento práctico de la atención con personas mayores y sus entornos familiares y comunitarios.

Desde la perspectiva comercial y técnica, la oferta del sector se compone principalmente de técnicos en áreas afines con experiencia en la interacción y atención a población mayor, con capacidad para desenvolverse con las plataformas y las aplicaciones que traen consigo los programas sociales del departamento de prosperidad Social. Dado el enfoque operativo del contrato, adquiere especial relevancia que el proveedor tenga experiencia real en trabajo con población mayor, manejo

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 8 de 13

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Alcaldía de Marinilla
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	

de registros y trazabilidad de atenciones, manejo de las plataformas y aplicativos, y articulación con los procedimientos internos y sistemas de información dispuestos por la Entidad para consolidar soportes, informes y evidencias de ejecución, lo cual constituye un factor diferenciador que incide directamente en el cumplimiento y en la supervisión del contrato.

Desde la perspectiva financiera, al tratarse de servicios técnicos, no existe un tarifario único ni un precio administrado para este tipo de actividades, razón por la cual el valor se determina con base en criterios como el nivel de formación, la experiencia relacionada, el alcance de las responsabilidades, el tiempo de dedicación y las condiciones presupuestales de la Entidad. En el caso concreto, el estudio previo deja establecido que no existen precios regulados por el mercado y que el valor se fija con base en la tabla interna de valores según el nivel educativo, el presupuesto municipal y la necesidad del servicio, lo cual sirve de soporte para la estimación del valor y su forma de pago.

Respecto del comportamiento de la demanda (antecedentes de contratación) en el Municipio de Marinilla, se evidencia que esta atención, servicio y el acompañamiento a la población mayor, se ha atendido mediante contratación de servicios de apoyo a la gestión en vigencias recientes, lo cual confirma que no es una necesidad coyuntural sino un componente recurrente para sostener la operación de los programas y garantizar continuidad de la implementación en el territorio de estos programas. Como referentes internos se encuentran contratos como el 145SF2022, 131SF2023, 434SF2023, 754SF2024, 27SF2025 Y 271SF2025, todos con objeto afín de prestación de servicios de apoyo a la gestión para estos programas especial colombia mayor, con valores que sirven como insumo para dimensionar la contratación y justificar la razonabilidad del presupuesto oficial en función de la capacidad institucional y la continuidad del servicio.

En este tipo de contratación, el mercado relevante no corresponde a bienes estandarizados ni a servicios de características técnicas uniformes, sino a la disponibilidad de talento humano técnico idóneo par funcionamiento de los programas de prosperidad social en el territorio para la población mayor, donde la calidad del resultado depende de competencias verificables, experiencia relacionada y capacidad de articulación con la operación institucional del programa. En el entorno regional del Oriente antioqueño, la atención técnica para el funcionamiento de los programas sociales de prosperidad social en beneficio de las personas mayores suele atenderse mediante dependencias y programas específicos apoyados por profesionales o coordinadores del área, por lo cual el Municipio de Marinilla, en desarrollo de su responsabilidad social e institucional, estructura este proceso para garantizar continuidad y oportunidad en la atención integral de los beneficiarios y potenciales beneficiarios de los programas sociales de prosperidad social para las personas mayores.

Desde la perspectiva financiera, al tratarse de servicios de apoyo a la gestión, no existen tarifas ni precios regulados por el mercado; en consecuencia, la determinación del valor debe responder a variables como el nivel de formación, la experiencia relacionada, el alcance de las actividades y el tiempo de dedicación, en armonía con la capacidad presupuestal de la Entidad. En ese sentido, el valor se establece de acuerdo con la tabla interna de valores a pagar definida por el Municipio, considerando el nivel educativo, el presupuesto municipal y la necesidad del servicio. Adicionalmente, se constata que se trata de un servicio similar que la Entidad ha venido contratando en vigencias anteriores, razón por la cual se relacionan a continuación antecedentes contractuales que sirven de referencia para dimensionar el proceso y sustentar la razonabilidad del presupuesto:

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 9 de 13

SIGEM**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM**Alcaldía de
Marinilla**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN**

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Admón. Marinilla	145SF2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar apoyo administrativo y operativo al programa Colombia Mayor, según los lineamientos del Programa Nacional Colombia Mayor en cumplimiento al plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú".	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	28/01/2022	\$27.500.000
Admón. Marinilla	131SF2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones administrativas y operativas a los programas de prosperidad social, con énfasis en el programa Colombia Mayor, según los lineamientos de los Programas Nacionales, en cumplimiento al plan de desarrollo marinilla, nuestro compromiso	Contratación Directa	Prestación De Servicios	6 MESES	\$15.750.000
Admón. Marinilla	434SF2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones administrativas y operativas a los programas de prosperidad social, con énfasis en el programa Colombia Mayor, según los lineamientos de los Programas Nacionales, en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	3 MESES TRECE DÍAS	\$ 8.652.000
Admón. Marinilla	754SF2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones administrativas y operativas a los programas de prosperidad social, con énfasis en el programa Colombia Mayor, según los lineamientos de los Programas Nacionales, en cumplimiento al plan de desarrollo	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	9 meses	\$22.500.000

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 10 de 13

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Admo Marinilla	27SF2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones administrativas y operativas a los programas de prosperidad social, con énfasis en el programa Colombia Mayor, según los lineamientos de los Programas Nacionales, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	3 meses	\$8.700.000
Admo Marinilla	271SF2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones administrativas y operativas a los programas de prosperidad social, con énfasis en el programa Colombia Mayor, según los lineamientos de los Programas Nacionales, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027.	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	7 meses	20.3000.000

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 11 de 13

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyen el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de Requisitos	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 12 de 13

SIGEM

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL
SIGEM

FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN



Alcaldía de
Marinilla

habilitantes	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades
	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función pública
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)	
Examen médico de ingreso actualizado.	
Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM)	

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero para el pago de este contrato saldrá del rubro 2.3.2.02.02.009.4104.2201 ESTAMP - SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CDA 70% \$ 18.300.000.

Marinilla, enero 02 de 2026.

Claudia Arcila S.

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR

SECRETARÍA DE FAMILIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Elaboró: Ivan Zuluaga – Prof Univ Sec Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria

Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director jurídico y de Contratación

Aprobó: Daniela Giraldo Serna – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.
técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 540	Versión: 12	Fecha: 20 de febrero de 2025	Página: 13 de 13



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCI A ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												si	no				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	específico	externo	contratación	operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la documentación a través del Secop 2	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual y contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Incumplimiento y no obtención de los fines de la contratación	2	2	4	medio	contrata	si	Contratista-municipio	Inicio de la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	constante



N	Clase		
	Fuente		
	Etapas		
	Tipo		
	RIESGO ¿Qué puede Pasar?		
	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?		
	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?		
	Probabilidad		
	Impacto		
	Valoración		
	Categoría		
	¿A quién se le asigna?		
	Tratamiento Control a ser implementado		
	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	
	Impacto		
	valoración		
	Categoría		
	¿Afecta la ejecución del contrato?		
	Responsable por implementar el tratamiento		
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
	Periodicidad		
2	General		
	Externo		
	contractual		
	Operacional/		
	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas		
	Por desinterés y negligencia de del contratista.		
	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores, y familias genera imagen negativa de la entidad		
	3		
	4		
	7		
	Alto		
	Contratista		
	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el cumplimiento por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 1 año más		
	2		
	3		
	5		
	Medio		
	SI		
	Contratista		
	Con la firma del acta de inicio		
	Con la terminación del contrato		
	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectividad aprobada de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista, en cuanto tiempo y cantidades		
	En cada pago		

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 5

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 16 de enero de 2025

Página 2 de 9



FORMATO MATRIZ DE RIESGOS TECNICA COLOMBIA MAYOR

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCI A ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la elección del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconfiabilidad en de las personas mayores y familias, genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso	2	3	5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista, en las condiciones de calidad	En cada pago



N	Clase	6	6
	Fuente	Externo	Externo
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Operacional
	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Desconocimiento de los procedimientos si, no aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos	Convocatoria deficiente
	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	Las actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados y no cumple con el objetivo	
	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	3	3
	Probabilidad	4	4
	Impacto	7	7
	Valoración	Alto	Alto
	Categoría	Contratista	Contratista
	¿A quién se le asigna?	Socializar con el contratista el procedimiento de difusión y convocatoria aplicación de formatos y procedimientos del SIGEM para exigir de este su efectiva aplicación, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas.	
	Implemento Control a ser implementado	2	2
	Probabilidad	3	3
	Impacto	5	5
	valoración	Medio	Medio
	Categoría	SI	SI
	¿Afecta la ejecución del contrato?	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
	Responsable por implementar el tratamiento	En la fecha del acta de inicio	En la fecha del acta de inicio
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el momento que se termina la ejecución	En el momento que se termina la ejecución
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación al cumplimiento o de dicho procedimiento consignando en el acta de supervisión y termina con la realización del acta de liquidación	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación al cumplimiento o de dicho procedimiento consignando en el acta de supervisión y termina con la realización del acta de liquidación
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Monitoreo y revisión
	Periodicidad	Cada pago	Cada pago

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 873
Versión: 5	Fecha: 16 de enero de 2025
Página 6 de 9	

SIGEM

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM



Alcaldía de
Marinilla

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS TECNICA COLOMBIA MAYOR

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCI A ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Categoría	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
											Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad					
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan los informes respuestas extemporáneas a los entes solicitados	Irresponsabilidad ad y negligencia del contratista	Consecuencias negativas para la institucionalidad por pérdida de credibilidad y posibles sancciones	2	3	5	Alto	Contrasta	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Durante la ejecución del contrato realizara, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	En cada pago

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 5

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 16 de enero de 2025

Página 7 de 9

mipg |

modelo Integrado
de planeación
y gestión



N	Clase	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sancción administrativa por el uso indebido del uso de la información de la información perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total del contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuente

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso
Proceso: ABS	Código: 873
Versión: 5	Fecha: 16 de enero de 2025
	Página 8 de 9



FORMATO MATRIZ DE RIESGOS TECNICA COLOMBIA MAYOR

N	Clase	Fuente	Ejecución	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCI A ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, pérdida, divulgación y/o publicación de la información	4	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de del contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecue ntamen te